

objeto de las misiones parecía excelente y muy laudable; exhortar al perdón de las ofensas, hacer de todos los españoles una sola familia fraternalmente unida, emplearse en esta buena obra los ministros de una religión de mansedumbre y de paz, ¿quién podría dejar de aplaudir tan santos fines?

Pero las misiones surtieron un efecto enteramente contrario al que ostensiblemente aparecía haberse propuesto el ministro que las ordenó; y esto, sobre no ocultarse al autor de ellas, que acaso con esa previsión las dispuso, también lo pronosticaron los mismos en cuyo favor se decía que iban á hacerse. En lugar de *operarios celosos, de virtud y ciencia*, se encomendaron á clérigos ó fanáticos ó ignorantes, escogidos entre los que descollaban más por su aborrecimiento á los que gozaban concepto de liberales. La circunstancia de expresarse en el decreto que los agravios de que se trataba eran los cometidos en los últimos tres años, daba ocasión á los misioneros á exagerar aquellos agravios, y á calificarlos de ateísmo, de irreligión y de impiedad. Este era el tema y el sentido y espíritu de sus sermones; los adictos á la libertad eran para ellos sinónimo de impíos ó herejes. El vulgo que lo oía, salía del templo, no con el ánimo predispuesto al perdón, sino con el corazón preparado á la venganza, creyendo hacer con ella un desagravio á la moral, á la religión y á la fe. Y en lugar de aquella fraternidad de todos los españoles, las ciegas pasiones de la plebe se recrudecieron, y los perseguidos liberales debieron á la amnistía y á las misiones una nueva causa de padecimientos é infortunios.

Tal había sido la índole y la marcha de la política de Fernando VII y de su gobierno desde el famoso decreto de 1.º de octubre de 1823, hasta el también famoso decreto de amnistía de mayo de 1824.

CAPITULO XVI

Tratados con el gobierno francés.—Purificaciones.
—Amnistía.—Conspiraciones

(De mayo á fin de diciembre.)

1824

Conducta del gobierno francés.—Consejos de templanza.—Rehusa obligar á Fernando á establecer un régimen constitucional.—Pretende dominar al rey y al gobierno español.—Compensaciones á que aspira en premio de la invasión y de la guerra.—Despachos del vizconde de Chateaubriand sobre estos asuntos.—Rivalidad de Francia é Inglaterra.—Lo que consiguió el gabinete de las Tullerías.—Sucesos de Portugal.—Conspiración del infante don Miguel.—Su destierro.—Conspiración realista en España.—Capapé.—Suplicios por crímenes cometidos en la época constitucional.—Caída del conde de Ofalia.—Ministerio de Zea Bermúdez.—Reales cédulas.—Sujetando á purificación á todos los catedráticos y estudiantes del reino.—Sobre espontaneamiento de los que hubieran pertenecido á sociedades secretas.—Los masones y comuneros son tratados como sospechosos de herejía.—Los que no se espontaneaban eran considerados reos de lesa majestad.—Premios por servicios hechos al absolutismo.—Alzamiento de partidas liberales.—Apoderarse de Tarifa.—Tropas francesas y realistas sitian la plaza.—Fuga de los rebeldes.—Algunos son cogidos y fusilados.—Exoneración del ministro de la Guerra, Cruz.—Nombramiento de Aymerich.—Entusiasmo del nuevo ministro por los voluntarios realistas.—Privilegios y protección que les otorga.—Horrible rigor de las comisiones militares.—Fiesta religiosa instituida en conmemoración de la prisión de Riego.—Premios á sus aprehensores.—Muerte de Luis XVIII de Francia.—Sucédele Carlos X.—El gobierno español se entrega sin miramiento á medidas reaccionarias.—Arbitraria y desusada renovación de ayuntamientos.—El plan general de estudios de Calomarde.—Bando inquisitorial del superintendente de policía sobre libros.—Facultades á los obispos para reconocer las librerías públicas y privadas.—Medidas del ministro de Hacienda.—Creación del Conservatorio de Artes.—Instrucción sobre derechos de puertas.—Nuevo tratado entre Fernando VII y Carlos X sobre permanencia de las tropas francesas en España.—Venida á España del príncipe Maximiliano de Sajonia y de la princesa Amalia.—Regresa toda la familia real de los Sitios.—Entusiasmo del pueblo á su entrada en Madrid.

Pensar que el gobierno francés hubiera empleado sus caudales y sus soldados, y comprometido la reputación militar

tiana. Con este grande y santo fin se ha dignado S. M. resolver que los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, Vicarios capitulares *sede vacante*,

y política de la Francia, constituyéndose en ejecutor de las resoluciones de la Santa Alianza, para hacer la contrarrevolución española, destruir el sistema constitucional y restablecer á Fernando en lo que se decía la plenitud de sus derechos; y que aquel gobierno, acabada su obra, no habría de aspirar á sacar de España las compensaciones y premios materiales y morales que estimara corresponder á tan gran servicio, sería suponer demasiado desinterés y abnegación, y desconocer los móviles que á los gobiernos como á los individuos suelen guiar en empresas tales. No negaremos nosotros cuánto obligan y empeñan al que los recibe, y más cuando él mismo los solicita, servicios de tan gran tamaño prestados de nación á nación y de trono á trono, en una política dada, y cualquiera que sea la situación de un Estado. Por eso en nuestra Historia hemos deplorado constantemente, y siempre que hemos tenido ocasión, como una de las mayores calamidades que pueden venir sobre un país, la invocación de extraño auxilio y el llamamiento de fuerzas extranjeras para intervenir en los negocios interiores de un Estado, y más para modificar y trastornar su forma de gobierno.

Naturales y como inevitables son ciertas compensaciones. Pueden en este concepto algunas pretensiones ser justas ó equitativas: suelen por desgracia, y es lo común hacerse otras excesivas, y hasta irritantes por lo inicuas. Nuestros lectores habrán de calificar las que el gobierno francés entabló con el español apenas vió consumada la obra de la restauración, y las que logró alcanzar tras largas negociaciones diplomáticas.

Ya hemos dicho y confesado, que espantado aquel gabinete y sus mismos jefes militares de los resultados de su propia obra y de la reacción horrible y semi-salvaje que se desplegó á sus ojos, debióse muy principalmente á su conducta, á su mediación y á sus gestiones en espíritu conciliador, que por lo menos en algunos momentos y en algunas localidades se templara la política sanguinaria del rey y de sus ministros, que en ocasiones se amansaran algo las furias populares, que reemplazara á un ministerio vengador otro más humanitario, que se librarán del calabozo y del suplicio algunos perseguidos, y por último que se otorgara una amnistía, que aunque menguada y exigua, y reducida á expresiones mínimas, daba alguna esperanza de que no todo habría de ir siempre á gusto del partido del exterminio y de las venganzas sin tregua y sin freno.

Bien, si á esto se hubieran limitado las aspiraciones y el influjo del gobierno extranjero que había causado el daño; y mejor, si el vigor y la resolución que mostró para trastornar con la fuerza el régimen establecido, los hubiera empleado también para obligar al monarca á poner tal forma de gobierno, constitucional y templado, como manifestaba desear. Mas para esto se suponía impotente. (Ya que no podemos de ninguna manera, decía el ministro de Negocios extranjeros de Francia á su embajador extraordinario en Madrid, determinar las instituciones que serían más acomodadas para hacer renacer las prosperidades de España, podemos á lo menos saber quiénes son los hombres más aptos para la administración.)

«No se trata, decía en otro despacho al conde de Bourmont, de dar á la España este ó aquel linaje de gobierno, sino de encontrar en ella una fuerza con que se pueda restablecer el orden y la justicia.»—Y en otra comunicación: «Por lo que hace á nuestra política, nos limitaremos á dar consejos. A los españoles corresponde saber si necesitan ser gobernados por instituciones nuevas: á su rey toca juzgar de esta necesidad. Sobre este punto nada tenemos que decir ó hacer; pero lo que queremos impedir con todo nuestro poder son las reacciones y las venganzas. No permitiremos que las proscripciones des-

Priors de las órdenes militares, y demás que ejerzan jurisdicción eclesiástica, dispongan misiones, que excitando en los extraviados el arrepentimiento de sus pasadas faltas, y el perdón de las ofensas en los agravados, hagan de esta grande nación una sola familia unida fraternalmente en derredor del trono augusto de S. M., padre común de todos; y asimismo es su soberana voluntad que en esta obra evangélica se empleen operarios celosos, que á su virtud y ciencia probadas reúnan la circunstancia de amar su real persona, y ser adictos á las instituciones monárquicas. De orden del rey nuestro señor, etc.»

honren nuestras victorias, ni que las hogueras de la Inquisición sean altares levantados á nuestros triunfos (1).»

Incomprensible lenguaje, y extraña consideración y miramiento el de aquel gobierno para no obligar al rey de España á dar á la nación unas instituciones razonables, cuando en otras cosas se creía al gabinete francés con derecho á mandar en absoluto en España, como si su rey y sus ministros fueran los soberanos de la Península. «Podeis, decía el ministro de Relaciones extranjeras de Luis XVIII á su embajador en Madrid, formar un ministerio á vuestro gusto, dictar leyes, hacer firmar nuestros tratados, etc.»—«Os lo repito, el rey está aquí muy irritado, y si la España no resuelve nada, nosotros resolveremos.»—«Os lo repito por la milésima vez: si el actual ministerio no es de vuestro gusto, cambiadle: debéis mandar como amo... Persuadíos bien de que sois rey de España, y de que debéis reinar... (2).» ¡Intolerable lenguaje para el pueblo menos orgulloso, cuanto más para la altiva nación española! Pero merecido para aquel rey y aquellos realistas, que á trueque de vencer y vengarse de un partido político, no habían reparado en sacrificar la dignidad y la independencia patria, llamando á ella las huestes extranjeras que la habían de subyugar, y una de las muchas y tristes lecciones que suministra la historia á los que se humillan á invocar la ayuda de los extraños para intervenir en los negocios propios.

«Mas cómo se concilian estos alardes de poder de parte del gabinete de las Tullerías, esta aspiración al derecho de mandar como soberano en España, con aquella limitación á dar consejos y á respetar la voluntad del rey y de los españoles en cuanto á la forma de gobierno y á las instituciones que convendría establecer? Porque si la Francia deseaba en España cierto linaje de instituciones, no era esto lo que le importaba más, y no rompía lanzas por conseguirlo: suponíase con derecho solo á aconsejar, no á mandar. Lo que le interesaba eran las compensaciones que se proponía obtener, y para esto era para lo que se consideraba con derecho á mandar como amo.

Las compensaciones principales á que aspiraba eran las siguientes: el reconocimiento de un crédito de treinta y cuatro millones de francos por gastos de guerra; el libre comercio con las colonias españolas de América; la mediación de Francia respecto á las mismas, junto con las demás potencias del continente, para evitar el reconocimiento de aquellas que por sí sola intentaba hacer la Gran Bretaña; y un tratado llamado de ocupación, por el que habían de permanecer cuarenta y cinco mil hombres del ejército francés en España hasta fin de julio, ó más si las partes contratantes lo acordasen, á sueldo de Francia, pagando España la diferencia del pié de guerra al pié de paz, calculada en ocho ó diez millones de reales. A conseguir estos objetos se encaminaron todas las negociaciones diplomáticas del gabinete francés, seguidas con actividad por espacio de meses con los demás de Europa por medio de sus representantes, príncipe de Polignac, La Ferronnais, Rayneval y Caraman, y más principalmente con el embajador de España marqués de Talaru.

A este en particular dirigía con frecuencia las comunicaciones más apremiantes para que á toda costa recabara del gobierno español aquellas concesiones, y para esto era para lo que le exhortaba á que obrara como rey y como amo. La amenaza que le mandaba emplear era retirar de España todo el ejército francés, porque sabía lo que esto amedrentaba á Fernando, temeroso de que faltándole la fuerza extranjera volviera á estallar ó asomar la revolución, señaladamente en las poblaciones numerosas y en los puertos de mar de más importancia, y en que más se había propagado el liberalismo. La rivalidad de Francia con Inglaterra, y el temor de que esta última potencia llevara adelante el reconocimiento de la independencia de la América española, lo cual equivalía á tomar una influencia preponderante en aquellos nuevos Esta-

(1) Despachos de Chateaubriand al marqués de Talaru y M. de la Ferronnais, embajador aquel en España, y este en Rusia.

(2) Despachos de Chateaubriand al marqués de Talaru, de 17 y 29 de diciembre de 1823, y 17 de enero de 1824.—Chateaubriand, Congreso de Verona, tomo II.

dos, hacia también que el ministro de Negocios extranjeros de Francia pusiera particular ahínco en alcanzar del monarca Católico la concesión del libre comercio con aquellas posesiones, y la de la mediación, en unión con las demás potencias, á las cuales se dirigió también por medio de los embajadores para ver si podía contar con su beneplácito y cooperación (3).

Todo lo fué logrando aquel gobierno del monarca y del ministerio español, como era de esperar del carácter y de la situación en que el monarca y los ministros se habían colocado. «Tengo el gusto de anunciaros, escribía lleno de regocijo el vizconde de Chateaubriand á M. de Rayneval, que están arreglados todos nuestros asuntos en España: M. de Talaru ha firmado el tratado de las presas, el reconocimiento de los treinta y cuatro millones de francos, y el tratado de ocupación... En todos estos actos la moderación y la razón han sido nuestra guía; sin embargo, hemos sido calumniados violentamente.» Y en cuanto al importantísimo asunto de las colonias, consiguió también todo lo que de Fernando podía conseguirse, de Fernando, que todavía se hacía la ilusión de creer que podría encadenar la revolución de aquellas provincias y someterlas como la Península al yugo de su despotismo; que fué acceder á la mediación, y pedir á la Inglaterra que se asociara en esto á las demás naciones. Así decía el mismo Chateaubriand en 19 de mayo al conde de la Ferronnais: «Mas contentos estareis todavía con la respuesta del señor Ofalia á la nota de sir William A'Court. Vereis que se mantienen todos los derechos de la España, que se apega á sus amigos del continente, y que suplica nuevamente á la Inglaterra que entre también en la mediación. No podía dar una respuesta más comedida y decorosa.»

En las Cámaras francesas, que por entonces se abrieron, resonaron desde la tribuna muchos plácemes al rey y al ejército de los Pirineos por sus triunfos en España, pero no se condenaron con la energía que era de esperar y la justicia reclamaba las proscripciones y los horrores que á aquellos triunfos habían seguido. Y en el Parlamento inglés, que también abrió por aquel tiempo sus sesiones, si se levantaron voces para anatematizar aquellos excesos, deshonra de un pueblo y de un siglo ilustrado, y entre ellas la del ministro Canning, no se trató del remedio, como al espíritu liberal de aquella nación y á los antecedentes de sus relaciones con España correspondía; bien que esto no fuese sino un desengaño más de la ineficacia de las simpatías estériles hacia la libertad española que no había sido nunca escasa en manifestar.

Ocurrieron también por el mismo tiempo en el vecino reino de Portugal disturbios políticos de gran cuenta, que pudieron afectar á nuestra patria. Con noticia de haber dado el príncipe don Pedro, emperador del Brasil, una Constitución á su imperio, alzáronse los realistas portugueses movidos por el infante don Miguel, con objeto de obligar al rey á plantear ó renovar un sistema de terror contra los liberales. Puesto el infante, como generalísimo que era del ejército, á la cabeza de las tropas de Lisboa, ordenó el arresto de los ministros y de algunos palaciegos, llenó las cárceles de ciudadanos de todas clases y categorías (30 de abril, 1824), hizo circular de gente armada el real palacio, é impidió toda comunicación con el rey su padre. En tal conflicto, queriendo el monarca lusitano Juan VI restablecer la unión y concordia entre su

(3) Las preguntas las formuló del modo siguiente:

1.ª Si la Inglaterra reconoce la independencia de las colonias españolas sin el consentimiento de S. M. Católica, ¿reconocerá también la corte de... esta independencia?

2.ª ¿Está decidida á hacer causa común con la Francia, si esta se creyere obligada á tomar el partido de la España, negándose á reconocer la independencia de las colonias españolas por la Inglaterra?

3.ª La potencia de... que no tiene colonias, ¿se consideraría extraña á la cuestión, dejando á la Francia y á la Inglaterra tomar la resolución que estas potencias tengan por conveniente?

4.ª Si el gobierno español se negara á arreglarse con sus colonias, y se empeñase en reclamar de ellas un poder de derecho, sin tener ningún medio de establecerle de hecho, etc., ¿creería la corte de... que se puede prescindir de ello, y que cada Estado debe conducirse respecto de las colonias españolas conforme á sus intereses particulares?